



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000008

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 0392

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo No. 5068 de 13 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias, entre ellas la de la compañía INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA., por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 2014;

QUE el señor Gustavo Fernando Cárdenas Salgado, en su calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado, a través de oficio ingresado a este Órgano de Control el 12 de diciembre de 2014, la aprobación de la indicada escritura pública de reactivación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-12 de 16 de enero de 2015, del cual se desprende que la compañía INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN ha superado la causal que provocó su disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

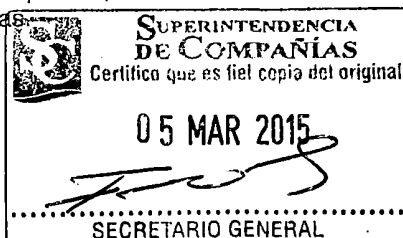
ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 2014; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

[Handwritten signature]





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
INDUSTRIAS WAYNECOMP CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

00 0392

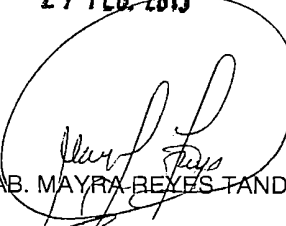
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 10 de agosto de 2011. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 FEB. 2015**


AB. MAYRA BEYES TANDAZO





Referencia

No. 262
Exp. 141178
Trámite. 49063-0

RMCC/

Dirección Na
Registro Mercantil o